

codex alimentarius commission

S



FOOD AND AGRICULTURE
ORGANIZATION
OF THE UNITED NATIONS

WORLD
HEALTH
ORGANIZATION



JOINT OFFICE: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROME Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 7 del programa

**CX/NFSDU 09/31/7
Septiembre de 2009**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS PARA REGÍMENES ESPECIALES 31ª reunión

**Sala Robert Schumann del Museo Kunst Palast, Düsseldorf (Alemania)
2-6 de noviembre de 2009**

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA PROPUESTA PARA REVISAR LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE PREPARADOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LACTANTES DE MÁS EDAD Y NIÑOS PEQUEÑOS (CAC/GL 8-1991)

Preparado por Ghana

I. Introducción

Ghana envió una propuesta a la 30ª reunión del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU) para que revisara las Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños. Tras los debates en dicha reunión, el Comité acordó la creación de un grupo de trabajo electrónico (GTE), dirigido por Ghana, encargado de preparar unas propuestas revisadas que tuvieran en cuenta las observaciones y las cuestiones planteadas, con el objetivo de que se examinaran en la siguiente reunión del Comité.

Los Estados miembros del grupo de trabajo electrónico fueron Argentina, Australia, Brasil, Burundi, Estados Unidos, Finlandia, Gambia, Ghana, Kenia, México, Sudáfrica y Tanzania, así como la Organización Mundial de la Salud, la IBFAN y la IAFCO.

Por tanto, se preparó un informe que diera respuesta a las observaciones realizadas en la reunión del CCNFSDU de 2008 y que ofreciera una versión revisada del plan del proyecto.

Utilizando la información proporcionada por los miembros del GTE y los nuevos conocimientos relativos a los preparados alimenticios complementarios (PAC), se propone en el trabajo no solo revisar la sección 6 (objetivo declarado en la reunión del Codex de 2008 en Sudáfrica: párrafo 143 de ALINORM 09/32/26) sino revisar también el título [en inglés] y el contenido [en inglés] de las Directrices para que hagan referencia a preparados alimenticios complementarios [cambiando “supplementary” por “complementary”], así como las secciones 4, 5, 6 y 9, y el Anexo.

II. Antecedentes

El término “preparados alimenticios complementarios” (PAC) hace referencia a alimentos aptos para la alimentación de lactantes de más edad (de entre 6 y 11 meses) y de niños pequeños (de entre 12 y 36 meses) como un complemento de la leche materna o un sustituto de la misma. Los PAC incluyen papillas, productos listos para el consumo, como cremas y barras comprimidas, y productos enriquecidos basados en alimentos para su uso en el hogar. Los productos alimenticios enriquecidos para su uso en el hogar contienen normalmente proteínas de gran calidad (p. ej., proteínas de la leche o de la soja), aceite vegetal de gran calidad y (micro)nutrientes, y se añaden a las comidas locales para aumentar la densidad y el contenido nutricionales de estos alimentos o se ingieren solos para aumentar la ingesta tanto de macronutrientes como de micronutrientes.

El objetivo de las Directrices del Codex sobre preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños (1991) consiste en “proporcionar orientación sobre los aspectos técnicos y nutricionales de la elaboración de preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños”. Desde que se publicaron estas Directrices, se ha dado a conocer nueva evidencia relativa a las necesidades de energía y nutrientes de los alimentos complementarios.

Las Directrices de 1991 ya incluyen ingredientes importantes, como la leche y/o los productos lácteos (importantes para el crecimiento) en la lista de materias primas e ingredientes aptos para los preparados alimenticios complementarios (PAC). Las Directrices también indican tecnologías de procesamiento de las legumbres secas, las semillas oleaginosas y los cereales para reducir los antinutrientes, y mencionan las vitaminas y los minerales que con mayor frecuencia suelen ser insuficientes en las dietas de los lactantes de más edad y los niños pequeños.

III. Problema

Algunos aspectos de las presentes Directrices ya no cumplen las nuevas recomendaciones de alimentación de los lactantes de más edad y los niños pequeños. La cantidad de PAC recomendada actualmente, indicada en las Directrices (CAC/GL 08-1991), es demasiado elevada para los niños amamantados y no amamantados de entre 6 y 11 meses y de entre 12 y 36 meses de edad, y no deja prácticamente lugar para la leche materna u otras leches y alimentos locales. Además, los niveles recomendados de enriquecimiento de vitaminas y minerales son demasiado bajos. También se necesitan nuevas indicaciones sobre la proporción de ácido linoleico y alfa-linoleico; los antinutrientes, como los fitatos; la elusión de ácidos grasos trans; los tipos o formas de productos lácteos que pueden utilizarse en los PAC; y el porcentaje de energía procedente de la grasa. Además, se han actualizado las ingestas de referencia de nutrientes (RNI, del inglés Reference Nutrient Intakes) para niños de entre 7 y 12 meses y de entre 1 y 3 años de edad, por lo que las Directrices deben reflejar también dichas actualizaciones.

IV. Qué puede lograrse mediante la revisión de las Directrices

1. Orientar y apoyar la formulación, el etiquetado y el tamaño de la porción y la cantidad diaria recomendados de distintos tipos de PAC (papillas, productos listos para el consumo, como cremas y barras comprimidas, y productos alimenticios enriquecidos para su uso en el hogar)

2. Fomentar una formulación y un uso óptimos de los PAC
3. Asistir a los Gobiernos para mejorar la calidad de los alimentos utilizados en los programas de alimentación, además de los comercializados para su uso por lactantes de más edad y niños pequeños
4. Asegurar unas prácticas justas en el comercio internacional de alimentos, de manera que los productos que no cumplan los criterios de calidad establecidos estén en la posición que les corresponde y no aparezcan incorrectamente como PAC
5. Reducir los impedimentos al comercio internacional proporcionando una orientación clara sobre los alimentos utilizados en los programas de alimentación de niños pequeños

La revisión propuesta se centra tanto en los lactantes de más edad amamantados y no amamantados como en los niños pequeños. A partir de los 6 meses de edad, tanto los lactantes de más edad amamantados y no amamantados como los niños pequeños necesitan alimentos complementarios de gran calidad además de la leche humana o de otro tipo. Los alimentos complementarios no son sustitutos de la leche materna: sirven para complementarla, no para reemplazarla. En algunos entornos en los que los alimentos complementarios locales carecen de nutrientes esenciales, o presentan una cantidad insuficiente de los mismos, los PAC constituyen una fuente importante de estos. Por tanto, la revisión de las Directrices de 1991 permitiría proporcionar una orientación sobre la formulación y la cantidad diaria y el tamaño de la porción de PAC recomendados con el objetivo de suministrar estos nutrientes esenciales, gracias a un mayor conocimiento de cuál es la alimentación óptima de los lactantes y los niños pequeños, así como de unas necesidades de nutrientes actualizadas.

V. Principales diferencias entre las propuestas de la India y de Ghana

1. La propuesta de la India se centra en la revisión de la **Norma para alimentos elaborados a base de cereales** para lactantes y niños pequeños en países en desarrollo, mientras que la propuesta de Ghana se centra en la revisión de las **Directrices sobre preparados alimenticios complementarios** para lactantes de más edad y niños pequeños. Ghana propone una revisión de estas Directrices en concreto (CAC/GL 08-1991) porque son de extrema importancia para los PAC, su formulación y la cantidad diaria y el tamaño de la porción recomendados.
2. Aunque algunas de las materias primas utilizadas para fabricar los productos cubiertos por las dos propuestas son las mismas (p. ej., los cereales y las legumbres), la propuesta de Ghana incluye una mayor diversidad de PAC en su ámbito de aplicación. Los alimentos elaborados a base de cereales son únicamente un tipo de PAC. La propuesta de Ghana cubre además los productos listos para el consumo, como cremas y barras comprimidas, y productos alimenticios enriquecidos para su uso en el hogar.
3. La revisión de las Directrices propuesta por Ghana incluye cambios en el tamaño de la porción, el nivel de enriquecimiento, los ingredientes y los métodos de elaboración. Por el contrario, la propuesta de la India se centra únicamente en cambios en las especificaciones del contenido de cereales y proteínas, así como en la densidad energética.

VI. Respuestas a cuestiones planteadas

A continuación se presentan, *en cursiva*, las cuestiones específicas relacionadas con esta propuesta y

anotadas en ALINORM 09/32/26, con las respuestas a cada cuestión en redonda.

148.Dichos observadores indicaron además que los alimentos a los que se aludía en ambas propuestas eran distribuidos normalmente por organismos de ayuda y no se encontraban disponibles en el mercado. También expresaron su preocupación por que dichos productos, de comercializarse, pudieran dañar los programas de promoción de la lactancia y reducir el uso de los alimentos tradicionales.

Aunque muchos alimentos complementarios, incluidos los PAC, son distribuidos por organismos de ayuda, existen una producción y una venta importantes de papillas para lactantes y niños pequeños en el sector comercial, en las que intervienen tanto empresas multinacionales como regionales o locales. Dichos alimentos están disponibles, por ejemplo, en Costa de Marfil, China, Ghana, Kenia, Nigeria, Sudáfrica y Uganda. En Ghana, al menos cuatro empresas locales producen papillas, y, en Uganda, existen al menos tres empresas que se dedican a la distribución de dichos alimentos. También se venden PAC listos para el consumo en forma de cremas y barras.

La revisión de las Directrices propuesta pretende proteger la lactancia materna, ya que las Directrices recomiendan actualmente tamaños de porción de alimento demasiado grandes para los niños de entre 6 y 11 meses y de entre 12 y 36 meses de edad. Para los niños incluidos en esta franja de edad, estas grandes cantidades de alimentos pueden desplazar a la leche materna de su dieta, y pueden interferir en el consumo de alimentos locales, disminuyendo la diversidad de su dieta. Por tanto, unas Directrices revisadas que mejoren la calidad de los PAC hasta unos niveles óptimos ayudarán a promover, y no a perjudicar, la lactancia materna, ayudando a proteger este valioso recurso.

149. La Delegación de la Comunidad Europea, al reconocer que ambas propuestas tenían como objetivo la erradicación de problemas muy graves asociados con la desnutrición y la malnutrición, hizo constar que algunas cuestiones permanecían sin respuesta, como

a) Cuál era la población a la que se debían destinar los productos

La población a la que deben destinarse estos alimentos es aquella compuesta por los lactantes y los niños pequeños con edades comprendidas entre 6 y 11 meses, y 12 y 36 meses cuyas dietas carezcan de determinados nutrientes o presenten un contenido insuficiente de los mismos. Esto incluye a todos aquellos que estén consumiendo leche materna o sustitutos de la leche materna y otros alimentos disponibles en el país en el que se venda el producto. Los PAC pretenden mejorar la calidad de la dieta de los lactantes de más edad y los niños pequeños, que comprenden normalmente los niños en fase de crecimiento que presenten riesgo de malnutrición y los niños con una malnutrición moderada. Se excluyen expresamente los lactantes menores de 6 meses de edad, puesto que el uso de alimentos complementarios no resulta adecuado para dicha franja de edad.

b) La propuesta de Ghana estaba dirigida específicamente a los niños amamantados y no abordaba la situación de los niños no amamantados

La propuesta de Ghana está dirigida tanto a lactantes amamantados como a lactantes no amamantados y niños pequeños. El fin último asociado al uso de PAC es suplir las carencias energéticas y de micronutrientes e invertir o prevenir las deficiencias en el crecimiento y la malnutrición tanto de niños amamantados como no amamantados.

La lactancia natural exclusiva proporciona una nutrición óptima en los primeros seis meses de vida, y la lactancia natural continuada durante, al menos, dos años, proporciona una fuente de proteínas, grasas y nutrientes de gran calidad. A partir de los 6 meses de edad, tanto los lactantes amamantados y no amamantados como los niños pequeños necesitan alimentos complementarios de gran calidad además de la leche materna o de otro tipo. Cuando los alimentos complementarios locales carecen de nutrientes esenciales, o presentan una cantidad insuficiente de los mismos, los PAC constituyen una fuente importante de estos. Por ejemplo, cuando existe una carencia de alimentos de origen animal en la dieta local, los PAC pueden aportar nutrientes cuya ingesta sea insuficiente, como el hierro y el zinc. La revisión de las Directrices permitiría proporcionar una orientación sobre la formulación y la cantidad diaria y el tamaño de la porción de PAC recomendados con el objetivo de suministrar nutrientes esenciales, gracias a un mayor conocimiento de cuál es la alimentación óptima de los lactantes y los niños pequeños, así como de unas necesidades de nutrientes actualizadas.

Se pretende la aprobación de tamaños más pequeños de la porción de alimentos para el grupo de edad más joven a fin de evitar la interferencia con la ingesta de leche materna y permitir el consumo por niños amamantados y no amamantados de una dieta variada, que incluya alimentos disponibles localmente. Tanto los niños amamantados como no amamantados deben consumir alimentos locales además de leche materna o de otro tipo y PAC, y no deben confiar exclusivamente en los PAC para cubrir sus necesidades nutricionales.

c) La verdadera naturaleza de estos alimentos o complementos elaborados a base de cereales era incierta

Los PAC incluyen papillas, productos listos para el consumo, como cremas y barras comprimidas, y productos enriquecidos basados en alimentos para su uso en el hogar. Los productos alimenticios enriquecidos para su uso en el hogar, que contienen normalmente proteínas de gran calidad (p. ej., proteínas de la leche o de la soja), aceite vegetal de gran calidad y (micro)nutrientes, se añaden a las comidas locales para aumentar la densidad y el contenido nutricionales de estos alimentos.

Los PAC se ingieren junto con leche materna o sustitutos de la misma (o leches de origen animal cuando se haya detenido la lactancia materna) y alimentos complementarios preparados en el hogar. La diversa gama de productos finales de PAC se fabrica a partir de distintas combinaciones de ingredientes, como cereales, legumbres frescas, legumbres secas, grasa, cacahuets, azúcar, productos lácteos deshidratados, como la leche en polvo o el suero en polvo, ácidos grasos esenciales, harina de pescado, concentrados de proteínas, aminoácidos, enzimas, vitaminas y minerales.

d) Los requisitos de composición de estos alimentos debían ser aclarados, así como los canales de distribución de estos productos (tanto si se encontraban disponibles en el mercado como si no) y, en caso de que estuvieran disponibles en el mercado, cómo se podría evitar la posible confusión de los usuarios y cómo podría contribuir el trabajo de la OMS/UNICEF/FAO/PMA/ACNUR al examen del trabajo propuesto.

Los requisitos de composición actualizados se indican en el documento del proyecto que se adjunta y tienen en cuenta las recomendaciones de la Consulta sobre la gestión dietética de la malnutrición moderada realizada a la OMS/UNICEF/PMA/ACNUR en 2008. Las recomendaciones se resumen en la publicación Food and Nutrition Bulletin (volumen 30, número 2, de junio de 2009, S236-55) y se proporcionan en las actas de la reunión sobre malnutrición moderada

(http://www.who.int/nutrition/publications/moderate_malnutrition/mm_report/en/index.html).

Los canales de distribución de estos productos son tanto canales basados en el mercado (comerciales) como programas de alimentación gubernamentales o auspiciados por ONG. Las Directrices revisadas pueden orientar y guiar la fabricación de PAC, especialmente cuando los Gobiernos y las organizaciones internacionales, como el PMA, realicen pedidos. Tal como se ha mencionado antes, las papillas para lactantes ya se encuentran disponibles en el mercado y son suministradas tanto por empresas multinacionales como regionales o locales.

Los productos comerciales que cumplieran las Directrices propuestas revisadas se identificarían como alimentos para fines dietéticos especiales y deberían etiquetarse indicando esta circunstancia. De esta forma, se diferenciarían los PAC de otros productos disponibles actualmente.

VII. Relación entre esta propuesta y otras propuestas para los alimentos para niños malnutridos

La India propone añadir una “Parte B” a la norma revisada del Codex para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños titulada “alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños en países en desarrollo”. Esto se debatió durante la 30ª reunión del CCNFSU en 2008. El objetivo principal de la propuesta de la India consistía en mejorar el estado nutricional garantizando: 1) al menos un 50% de contenido de cereales en los alimentos elaborados a base de cereales, 2) al menos un 12% de proteínas, y 3) una densidad energética de, al menos, 4 kcal/g en el peso en seco. La propuesta de revisión de las Directrices presentada por Ghana no establece un contenido mínimo en cereales, hace hincapié en la calidad de las proteínas, que deben obtener una puntuación PDCAAS mínima de 70 y no inferior al 10% de la energía total de la proteína, y defiende la misma densidad energética mínima que la indicada propuesta de la India, de 4 kcal/g. Las principales diferencias entre las propuestas de la India y de Ghana ya se han mencionado en este documento (véase **Principales diferencias entre las propuestas de la India y de Ghana**). En resumen, la propuesta de Ghana se centra en mejorar la formulación y el tamaño de la porción recomendada de la amplia gama de alimentos que constituyen los PAC.

PROPUESTA DE NUEVO TRABAJO DE REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES SOBRE PREPARADOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LACTANTES DE MÁS EDAD Y NIÑOS PEQUEÑOS (CAC/GL 08-1991)

El título en inglés de las Directrices utiliza el término “supplementary” (complementario). Sin embargo, se propone el uso en este documento del término “complementary” (complementario) en lugar de “supplementary” (término en uso en el momento en que se elaboraron las Directrices de 1991) para los alimentos utilizados de forma adicional a la leche materna, ya que estos alimentos complementan la aportación de la leche materna a los lactantes de más de 6 meses de edad.

Desde la publicación de las Directrices de 1991, se han aprobado nuevas recomendaciones internacionales basadas en evidencia científica relativas a las necesidades energéticas y de nutrientes derivadas de los alimentos complementarios, incluidos los preparados alimenticios complementarios (PAC), para lactantes de más edad y niños pequeños.

Además, en los últimos años se ha ampliado la gama disponible de PAC, pasando de las papillas a varios tipos de productos alimenticios, entre otros:

- a) Productos listos para el consumo, como cremas y barras comprimidas
- b) Productos alimenticios enriquecidos para su uso en el hogar, que contienen normalmente proteínas de gran calidad (p. ej., proteínas de la leche o de la soja), aceite vegetal de gran calidad y (micro)nutrientes

Estos alimentos pueden ingerirse solos o mezclados con alimentos complementarios locales, mejorando así la calidad general de los alimentos complementarios locales.

1. Objetivo y ámbito de aplicación de la revisión

El principal objetivo de la propuesta de revisión consiste en actualizar las Directrices en lo que respecta a los aspectos nutricionales de los preparados alimenticios complementarios para los lactantes de más edad y los niños pequeños, utilizando las recomendaciones científicas pertinentes y las ingestas de referencia de nutrientes (RNI) actualizadas para niños de entre 7 y 12 meses y de entre 1 y 3 años de edad. La revisión propuesta tiene cinco metas:

- a) Revisar la densidad energética y de nutrientes, así como los tamaños de la porción de PAC y su cantidad diaria recomendados para lactantes y niños pequeños
- b) Remarcar la importancia de los ingredientes esenciales en las Directrices
- c) Actualizar los métodos de elaboración eficaces de las Directrices para reducir o eliminar los antinutrientes
- d) Modificar las disposiciones relativas al etiquetado para que incluya el tipo de grasa utilizado y la cantidad de ácidos linoleico y alfa-linoleico
- e) Modificar el nombre y el contenido de las Directrices para que reflejen la terminología actual

El ámbito de aplicación de la revisión propuesta no incluye los polvos con micronutrientes o multinutrientes no basados en alimentos y utilizados en el hogar (p. ej., los gránulos decorativos).

2. Pertinencia y actualidad

La evidencia actual ha dejado obsoleta parte de las Directrices de 1991, por lo que deben actualizarse. La cantidad de PAC recomendada actualmente, indicada en las Directrices (CAC/GL 08-1991), es demasiado elevada para los niños amamantados y no amamantados de entre 6 y 36 meses de edad, y no deja prácticamente lugar para la leche materna u otras leches y alimentos locales. Además, los niveles recomendados de enriquecimiento de vitaminas y minerales son demasiado bajos. También se necesitan instrucciones adicionales sobre la proporción de ácidos linoleico y alfa-linoleico; los antinutrientes, como los fitatos; la elusión de ácidos grasos trans; los tipos o formas de productos lácteos que pueden utilizarse en los PAC; y el porcentaje de energía procedente de la grasa. Puesto que se han actualizado las ingestas de referencia de nutrientes (RNI) para niños de entre 7 y 12 meses y de entre 1 y 3 años de edad, las Directrices deben reflejar también dichas actualizaciones.

La propuesta de revisión es oportuna porque los Estados y las regiones se encuentran elaborando actualmente normas para los alimentos complementarios e intentan armonizar su actuación con el Codex. A modo de ejemplo, la Oficina Nacional de Normalización de Uganda se encuentra trabajando actualmente en “mejorar la seguridad y la calidad de los alimentos para lactantes y niños pequeños en Uganda”, y recomienda:

- a) Evaluar estos tipos de productos, incluida la elaboración, la higiene, la seguridad y la calidad del producto, en función de lo dispuesto en las recomendaciones y las normas internacionales
- b) Formular normas y códigos nacionales relativos a la especificación, la higiene y la comercialización de los productos en función de los avances de la Comisión del Codex Alimentarius y de las actividades de la OMS y la FAO

África Oriental (Burundi, Kenia, Ruanda, Tanzania y Uganda) se encuentra armonizando actualmente las normas relativas a alimentos para lactantes en función de las normas y directrices del Codex.

3. Principales cuestiones que se deben tratar

El trabajo propone revisar el título y el contenido de las Directrices para que hagan referencia a preparados alimenticios complementarios [“complementary” en inglés], además de las secciones 4, 5, 6 y 9, y el anexo. Dichas revisiones pueden consistir en lo siguiente:

- a) Añadir una declaración relativa al tipo de leche o de productos lácteos que deben utilizarse como ingredientes en los PAC
- b) Actualizar el consejo sobre la tecnología de elaboración para reducir o eliminar antinutrientes, incluidos los fitatos (sección 5)
- c) Revisar a la baja el tamaño de porción diaria de PAC para aquellos comprendidos entre 6 y 36 meses de edad. Dependiendo del tipo de PAC, entre diez y cincuenta gramos de PAC se considera

una cantidad razonable que un lactante de más edad (mayor de 6 meses) o un niño pequeño puede ingerir fácilmente en dos o más comidas diarias (sección 6). Esta cantidad diaria sugerida es apropiada para una amplia gama de PAC, tanto para lactantes de más edad amamantados y no amamantados como para niños pequeños.

d) Recomendar el uso de la puntuación de los aminoácidos de las proteínas corregida según su digestibilidad (PDCAAS, por sus siglas en inglés) para evaluar la calidad de las proteínas (sección 6)

e) Revisar al alza la energía derivada de la grasa hasta un mínimo de, al menos, el 30% de la energía procedente de la grasa (sección 6)

f) Especificar una proporción entre el ácido linoleico y el alfa-linoleico. Los participantes en la reunión sobre malnutrición moderada propusieron una proporción entre el ácido linoleico y el alfa-linoleico de entre 5:1 y 10:1 (sección 6).

g) Añadir una declaración que exprese que no deben añadirse al producto ácidos grasos (trans) parcialmente hidrogenados (sección 6)

h) Revisar el etiquetado de los productos. Por ejemplo, para especificar el tipo de grasa utilizada y las cantidades de ácido linoleico y alfa-linoleico. Además, puede incluirse una declaración sobre la lactancia materna continuada durante el periodo de complementación y debe excluirse toda representación pictórica que pueda apoyar la idea de que los PAC sustituyen o son preferibles a la leche materna o de otro tipo, o a los alimentos locales, que tienen la misma importancia que aquellos durante este periodo (sección 9).

i) Revisar los niveles de enriquecimiento para que contengan al menos el 50% de las necesidades diarias de referencia por ración diaria, actualizando las RNI (anexo) para quienes tengan edades comprendidas entre 1 y 3 años, e incluir en la etiqueta información sobre el nivel de enriquecimiento. Puesto que las RNI de los niños de entre 7 y 12 meses normalmente son inferiores o iguales a las RNI de los niños de entre 1 y 3 años para la mayoría de los micronutrientes (excepto el hierro), se recomienda el uso de las RNI para niños de entre 1 y 3 años. No es probable que los niños que vivan en zonas donde existan programas de enriquecimiento masivos ingieran demasiados nutrientes de algún tipo, ya que estos programas están destinados a la población general y su repercusión en el estado nutricional de los niños de este grupo de edad (6 a 36 meses) es muy pequeña.

j) Actualizar las referencias de las Directrices a otras normas y directrices del Codex que se hayan revisado desde su publicación

4. Evaluación con respecto a los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

La revisión de estas Directrices del Codex permite la protección de la salud del consumidor y la inocuidad de los alimentos, garantizando unas prácticas justas en el comercio internacional de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los niños con malnutrición moderada y en riesgo de entre 6 y 36 meses.

La revisión ayudaría a los Gobiernos a mejorar la calidad de los alimentos utilizados en los programas de alimentación, además de los vendidos para su uso por lactantes de más edad y niños pequeños, lo que

serviría para proteger directamente la salud de los lactantes y los niños pequeños.

De esta forma, se garantizarían unas prácticas justas en el comercio internacional de alimentos, de manera que los productos que no cumplieran los criterios de calidad establecidos estarían en la posición que les correspondería y no aparecerían incorrectamente como PAC.

Este trabajo también pretende actualizar la contribución que han realizado las normas internacionales sobre alimentos y textos relacionados a la salud de los lactantes y los niños pequeños en función del trabajo ya emprendido por otras organizaciones internacionales en este campo, como la OMS, UNICEF, la FAO, el PMA y ACNUR. Estos organismos intergubernamentales internacionales recomiendan la revisión de las normas y las directrices pertinentes del Codex.

5. Pertinencia con respecto a los objetivos estratégicos del Codex

La revisión propuesta guarda coherencia con el Plan estratégico 2008-2013 de la Comisión del Codex Alimentarius. Contribuirá a: Objetivo 1.- Fomentar marcos reglamentarios racionales, concretamente, la actividad 1.3 “Examinar y elaborar normas y textos afines del Codex sobre etiquetado de los alimentos y nutrición”.

También contribuirá a: Objetivo 2 - Promover la aplicación más amplia y coherente posible de los principios científicos. El fundamento de esta revisión es la evidencia actualizada de las necesidades energéticas de alimentos complementarios, la frecuencia de alimentación y la capacidad gástrica de los lactantes amamantados y no amamantados, además de unas RNI actualizadas.

6. Información sobre la relación entre la propuesta y los documentos existentes del Codex

La Norma del Codex para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (Codex Stan 074-1981, Rev. 1 -2006) incluye información sobre muchos componentes de alimentos elaborados a base de cereales, aunque no incluye propuestas de las cantidades que se deberían consumir cada día ni propuestas de los niveles de micronutrientes globales. Durante la 30ª reunión del CCNFSDU, en 2008, se debatió un anteproyecto que promovía la inclusión en esta norma de un alto contenido en proteínas, y se sugirió su revisión posterior, dirigiendo la India el grupo de trabajo electrónico encargado de la revisión. El objetivo principal de la propuesta de la India consistía en mejorar el estado nutricional de los lactantes y los niños pequeños en los países en desarrollo, garantizando un contenido mínimo en cereales y proteínas, así como una densidad energética mínima, únicamente en los alimentos elaborados a base de cereales.

Por el contrario, esta propuesta de revisión de las Directrices presentada por Ghana propone modificar el tamaño de la porción, los niveles de enriquecimiento, los ingredientes y los métodos de elaboración de la amplia gama de alimentos que conforman los PAC.

7. Identificación de la disponibilidad de expertos consejeros científicos en caso de necesidad

No se prevé ninguna.

8. Identificación de toda necesidad de contribuciones técnicas a una norma procedentes de organizaciones exteriores, a fin de que se puedan programar estas contribuciones

No se prevé ninguna.

9. Calendario propuesto para la realización de esos nuevos trabajos, comprendida la fecha de su inicio, la fecha propuesta para la adopción en el trámite 5 y la fecha propuesta para la adopción por parte de la Comisión. Normalmente, el plazo de elaboración de una norma no debe ser superior a cinco años.

Actividad	Trámite/fecha
La 31 ^a reunión del CCNFSDU aprueba la realización del trabajo.	Noviembre de 2009
El 33 ^{er} período de sesiones de la Comisión aprueba el nuevo trabajo.	Julio de 2010
Se hacen circular las Directrices para que se realicen observaciones, que se examinarán en la 32 ^a reunión del CCNFSDU, en 2010.	Trámite 3/2010
Aprobación provisional en el 34 ^o periodo de sesiones de la Comisión, en julio de 2011	Trámite 5/julio de 2011
Aprobación final en el 35 ^o período de sesiones de la Comisión	Trámite 8/2012